CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 20 de junio de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual arribó, por parte del apoderado de la parte demandante, constancia de entrega de la notificación por aviso de la demanda, atendiendo el requerimiento hecho por el Juzgado en auto del 16 de mayo de 2023.

En la constancia de los servicios postales adosada por el procurador judicial del demandante, se advierte que el 25 de mayo de 2023, dicha empresa postal procuró la entrega del aviso, pero la destinataria "SE NEGÓ A RECIBIRLO", haciendo la aclaración de haber dejado los documentos en el lugar de destino en la fecha aludida.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

IFN-298
2022-00246-00

Téngase por notificada a la demandada YESICA PAOLA FLOREZ del auto admisorio de la demanda proferido dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por el señor NORBEY LEÓN RÍOS, de conformidad con el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el último aparte del inciso 4° del artículo 292 ídem.

La notificación por aviso se entenderá surtida al día siguiente de la fecha indicada en la constancia emitida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, visible a folio 36 y que fuera a portada por el apoderado de la parte actora.

Por secretaría, déjese la constancia correspondiente de los términos de traslado de la demanda a la demandada YESICA PAOLA FLOREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 101 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E.